

D./Dña. _____,
con NIF _____ y domicilio en _____,
Población _____, Municipio _____

En el trámite de información pública de la Dirección General de Energía del Gobierno de Canarias relativo a la solicitud de **AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA, EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA INSTALACIÓN DENOMINADA "LÍNEA DE ALTA TENSIÓN SE AGAETE - SE GUÍA", EN LA ISLA DE GRAN CANARIA. EXPEDIENTE ER170116**, promovida por **HIERBA MUDA, S.L.**, formulo las siguientes

ALEGACIONES

PRIMERO.- El proyecto Línea de Alta Tensión SE Agaete - SE Guía, de fecha noviembre 2022, discurre a lo largo del T.M. de Gáldar **en su mayor parte aéreo con un trazado muy próximo a los núcleos de población de Piso Firme, Las Rosas, El Agazal, Los Quintanas y Tegueste**, provocando un fuerte impacto social y paisajístico.

SEGUNDO.- El Estudio de impacto ambiental de la Línea de Alta Tensión SE Agaete - SE Guía de fecha noviembre 2022, **no contiene alternativas que pudieran suponer una menor afección a los ciudadanos, al hábitat natural y al paisaje.**

TERCERO.- El proyecto Línea de Alta Tensión SE Agaete - SE Guía, de fecha noviembre 2022, **es contrario a la ordenación urbanística municipal, Plan General de Ordenación de Gáldar** aprobado en COTMAC de 20 de julio de 2006, que señala como uso permitido y autorizable en suelo rústico **"las infraestructuras de energía previstas por un instrumento de planeamiento de ordenación sectorial en canalizaciones enterradas al borde de vías existentes o previstas"**.

CUARTO.- El proyecto Línea de Alta Tensión SE Agaete - SE Guía, de fecha noviembre 2022, **es contrario a las determinaciones del PTE-31**, Plan Territorial Especial de Ordenación de los Corredores de Transporte de Energía Eléctrica en la isla de Gran Canaria (BOC 9/09/2013) pues no se tramita junto con la subestación de Agaete a la que confluye (art. 11.4), no da prioridad al soterramiento de la línea ni recoge justificación expresa de porque se aparta de tal determinación, ni evita su trazado en las proximidades de los núcleos residenciales (art. 23, 26 y 31).

QUINTO.- El proyecto Línea de Alta Tensión SE Agaete - SE Guía, de fecha noviembre 2022, **es contrario a las determinaciones de la Revisión del Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria 2022**, pues no se tramita junto con la subestación de Agaete a la que confluye (art. 375), el trazado aéreo resulta muy próximo a núcleos residenciales (art. 361.3.C), el trazado aéreo no se adapta al relieve (art. 361.3.C), se afecta directamente a un bien etnográfico catalogado en el PGO de Gáldar, Mareta El Campito (art.371).

SEXTO.- El Estudio de impacto ambiental de la Línea de Alta Tensión SE Agaete - SE Guía de fecha noviembre 2022, **es contrario a la ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental** pues no incluye la subestación de Agaete que resulta asociada a la línea eléctrica (anexo II, Grupo 4, b)) y no incorpora alternativas (art. 35).

En base a lo cual solicito se deniegue la autorización al Proyecto de "**Línea de Alta Tensión SE Agaete – SE Guía**", expediente **ER170116**, promovido por **HIERBA MUDA, S.L.**

Gáldar a _____

Fdo.

**AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR Y
CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL
CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, GOBIERNO
DE CANARIAS**